

## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

### I.1. RECTOR

**Decreto Rectoral 26/2008, de 23 de septiembre, por el que se modifica el Decreto Rectoral 52/2007, de 2 de julio, de delimitación de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense, de delegación de competencias en órganos unipersonales y de diversas cuestiones de índole organizativo.**

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades y en el art. 67 de los Estatutos de la Universidad Complutense, la facultad de crear y modificar los Vicerrectorados es competencia del Rector.

La gestión de la Universidad es dinámica y requiere, en ocasiones, de cambios que agilicen y hagan más eficaz la consecución de objetivos que mejoren su funcionamiento. Asimismo son muchos los ámbitos que es necesario desarrollar para satisfacer las demandas y necesidades de los miembros que integran la Comunidad Universitaria.

Partiendo de esas premisas se realizó el cambio del Vicerrectorado de Cultura y Deporte y se han creado Delegaciones Rectorales que motivan la modificación del Decreto Rectoral publicado de delimitación de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense, de delegación de competencias en órganos unipersonales y de diversas cuestiones de índole organizativo.

Por ello, en el marco del art. 11 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que impone la delimitación de las competencias y la forma de integración en la Administración Pública para la creación de un órgano administrativo, y del art. 13, que obliga a la publicación de las delegaciones de competencias, este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

#### Art. 1 Vicerrectorados.

Se modifica la denominación del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Política Social por Vicerrectorado de Cultura y Deporte.

#### Art. 2 Competencias

El Vicerrectorado de Cultura y Deporte ejercerá, por delegación:

- Las competencias recogidas en el artículo 12 del Decreto Rectoral 52/2007, de 12 de julio; con excepción de la recogida en la letra e) que delegaba la siguiente competencia: "La configuración de una política de prestaciones sociales a los miembros de la comunidad universitaria".

- La Dirección de la política bibliotecaria, potenciando, optimizando y mejorando los servicios bibliotecarios de la UCM.

#### Art. 3 Vicerrectorado de Investigación y Política Científica

Las letras l) y m) del artículo 7 del Decreto Rectoral 52/2007, de 2 de julio, quedan sin contenido.

#### Art. 4 Gerencia

Se suprime la letra h) del art. 16 del Decreto Rectoral 52/2007, de 2 de julio, por la que se delegaba en la Gerencia las competencias relativas al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Medicina del Trabajo.

#### Art. 5 Ausencia del Vicerrector de Cultura y Deporte

En caso de ausencia o enfermedad del titular del Vicerrectorado de Cultura y Deporte será sustituido por el titular de la Secretaría General

#### Disposición Final

La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense.

Madrid, 23 de septiembre de 2008.- El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez